

Políticas públicas de economía social en la revolución bolivariana: hacia la economía comunal

Ochoa Henríquez, Haydée*
Fuenmayor, Nila del Carmen**

Resumen

El trabajo que presentamos tiene como objetivo explicar las políticas públicas para la economía social en Venezuela y su avance hacia la economía comunal. Es un estudio bibliográfico y documental, toma en consideración las siguientes bases metodológicas: a) el estudio de las políticas públicas en economía social exige comprender este sector de la economía desde tres temas clave: propiedad, organización del trabajo y prácticas sociales, y b) La comprensión del Estado, requiere del estudio de las políticas públicas formales, reales y del aparato público, donde se formulan y ejecutan dichas políticas. Se concluye que la economía social, en la construcción de un modelo alternativo al capitalismo, podrá romper con su estructuración al servicio de la creación de capital privado, y la desmercantilización del trabajo desde la promoción de una economía comunal en la cual las personas se dirijan hacia la ruta del buen vivir. Finalmente, la política de economía comunal lesiona al capital a partir de una postura decolonial, su avance en la práctica es muy complejo; puesto que por su carácter contrahegemónico debe luchar con las relaciones de poder establecidas.

Palabras clave: Políticas públicas, economía social, economía comunal, Estado, buen vivir.

Recibido: 12-05-14 Aceptado: 15-01-15

* Licenciada en Administración, Universidad del Zulia (LUZ), Magíster en Empresas Públicas (ENAE), Doctora en Estudios del Desarrollo, Centro de Estudios del Desarrollo-Universidad Central de Venezuela (Cendes-UCV). Investigadora adscrita al Centro de Estudios de la Empresa (CEE), Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES), LUZ. E-mail: haydeeochoa@gmail.com. Acreditada en el PEII, Nivel C.

** Magíster en Intervención Social. Licenciada en Trabajo Social. Docente- Investigadora del Centro de Estudios de la Empresa (CEE) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES), de la Universidad del Zulia (LUZ) E-mail: ncfuenmayor@yahoo.com

Public Policies for Social Economy in the Bolivarian Revolution: Toward Communal Economy

Abstract

The objective of this work is to explain the public policies for social economy in Venezuela and their advance toward communal economy. This is a bibliographic and documentary study, taking into consideration the following methodological foundations: a) the study of public policies in social economy requires understanding this sector of the economy on three key themes: property, the organization of work and social practices; b) understanding the State requires the study of public policies that are formal, real and that come from the public apparatus, where said policies are formulated and executed. Conclusions are that social economy, in constructing a model alternative to capitalism, will be able to break with a structuring that serves the creation of private capital, and demercantize work based on the promotion of a communal economy in which people are directed toward a route of good living. Finally, the politics of communal economy injure capital starting with a decolonial posture; its advance in practice is very complex, since because of its counter-hegemonic character, it should struggle with the established relations of power.

Key words: Public policies, social economy, communal economy, State, good living.

1. Introducción

El estudio de las políticas públicas de economía social en Venezuela no es novedoso, especialmente en los últimos años debido a la política de apoyo del gobierno nacional dirigida a este sector de la economía, que según Coraggio (2002: 2) "...es social porque produce sociedad y no sólo utilidades económicas, porque genera valores de uso para satisfacer necesidades de los mismos productores o de sus comunidades, generalmente es de base territorial, étnica, social o cultural y no está orientada por la ganancia y la acumulación de capital sin límites. Porque vuelve a unir producción y reproducción, al producir para satisfacer de manera más directa y mejor las necesidades acordadas como legítimas por la misma sociedad".

En un sentido similar al anterior, Vargas (2008: 101) plantea que en la economía social, lo económico tiene razón de ser para la existencia social si contribuye a la reproducción de la vida humana y a la realización de nuestras posibilidades en el tiempo, y en el mundo; en condiciones de dignidad y libertad. Para este autor este tipo de economía sólo posee sentido si las opciones económicas llevan consigo un contenido vital y emancipatorio para todos. Esto requiere una concepción clara del ser, de la vida y de lo económico, de los sujetos y sus relaciones; además exige construir propuestas y prácticas liberadoras, lo cual no es posible sin desarrollar conocimientos y prácticas alternativas al modelo colonial-capitalista que se encuentra vigente.

En cuanto al estudio del sector de la economía social en Venezuela, existen

varios trabajos que se detienen en el apoyo que han recibido las organizaciones de este sector por parte del gobierno nacional, no obstante se centran en la identificación de aspectos cuantitativos referidos a recursos destinados, número de organizaciones beneficiadas y existentes sin interpelar cualitativamente las políticas, o simplemente realizan análisis al contenido de las políticas de economía social y de sus instituciones y no desentrañan los aspectos relacionados con el mantenimiento y/o transformación de la sociedad. En este caso, nuestro interés primordial es explicar las políticas públicas para la economía social en Venezuela y su avance hacia la economía comunal interpellando a este sector de la economía a partir de su potencial para la modificación de las relaciones de poder, y para transformarse o no en una alternativa a la economía acumuladora de capital, expoliadora de la naturaleza y del ser humano.

En cuanto a las bases teórico-metodológicas propuestas, tenemos las siguientes:

a) Para comprender las políticas públicas en economía social o solidaria, las condiciones en las cuales se encuentra este sector de la economía¹, así como el tipo de economía social que se está promoviendo es clave entender tres temas referidos, en este caso, a las cooperativas como organizaciones propias de la economía social; estos son: la propiedad, la organización del trabajo en torno a la transformación de las relacio-

nes de poder, lo que Quijano (2010) llama el Bien Vivir.

En cuanto a la propiedad, ha sido un tema cuya discusión ha girado siempre en torno a su carácter colectivo sin interpelar el impacto que tienen estas organizaciones de la economía social o solidaria en el modo de producción. Es necesario estudiar otras interpretaciones para comprender la dinámica de la formación de la política pública venezolana. En esta línea encontramos a Vila (2003: 113), para quien "la economía social es una modalidad del modo de producción capitalista que, aunque no está exclusivamente concebida al servicio del sistema del capital, hay que estar responsablemente consciente de que ella está estructurada para crear capital privado bajo un conjunto de restricciones propias...La economía social implica que cada una de las empresas es una propiedad privada fundamentalmente colectiva. Es una solución alterna del capitalismo, puesto que busca ampliar, incluso multiplicar, el número de propietarios de los medios de producción, con la particularidad de que en muchos casos ellos mismos son la fuerza de trabajo que utiliza dichos medios, pero en ningún momento implica, formula o pretende que todos los medios de la sociedad participen de la propiedad de los medios de producción".

Lo anterior contribuiría a la construcción de una economía que rompa con su estructuración al servicio del capital privado. En el caso de Venezuela, se promo-

1 Llamado economía solidaria, economía social, economía popular, economía alternativa, tercer sector de la economía, economía del trabajo, la otra economía, entre otros términos.

ciona la economía comunal, conformada por "...organizaciones socio-productivas bajo régimen de propiedad social comunal, impulsadas por las instancias de poder popular, del poder público o por acuerdo entre ambos para la producción, intercambio, y consumo de bienes y servicios así como de saberes y conocimientos en pro de satisfacer las necesidades colectivas y reinvertir socialmente el excedente, mediante una planificación estratégica, democrática y participativa" (AN, 2010).

En el anterior sentido, el impulso de la economía comunal es una etapa que se propone romper con la lógica del capital en la ruta hacia el buen vivir y que constituye un objeto obligado de este trabajo, por su significativa importancia no solo por lo novedoso, sino porque la economía comunal, hasta ahora, ha sido poco estudiado, lo cual está vinculado a lo reciente de su existencia (al igual que el caso de las comunas).

Sobre la organización del trabajo en las organizaciones de economía social, existe consenso sobre su carácter alternativo al capitalismo, en particular, como ejemplo emblemático tenemos las cooperativas, cuyas características son: remuneración al trabajo y no al capital, relaciones de trabajo horizontales, prácticas de organización del trabajo que rompen con la división del trabajo que asigna tareas de dirección a unos y tareas de ejecución a otros, defienden su autonomía del Estado pero con frecuencia reciben financiamiento privado; sin embargo, en la práctica, un buen número de cooperativas remuneran al capital y no al trabajo lo que las transforma en organizaciones capitalistas, incorporan trabajadores no cooperativistas en condiciones labora-

les de subordinación, trabajadores contratados, explotados, maltratados laboralmente, el trabajo está organizado como en las empresas capitalistas, la directiva es un pequeño grupo de fundadores de la cooperativa que controlan todas las decisiones, los trabajadores se sujetan a una relación laboral de obrero-patrono, con el agravante que no gozan de la seguridad social establecida en la ley del trabajo; es decir, son cooperativas en tanto facilitan a sus propietarios la explotación del trabajo. Es evidente, que la organización del trabajo en las cooperativas que no cumplen con sus principios asumen la práctica común de las empresas capitalistas en cuanto a su intensa flexibilización, además aprovechan las condiciones que le brinda ser formalmente cooperativas para evadir los controles del Estado.

Este tipo de organizaciones de la economía social crece en tiempos de bonanza fiscal, amparadas con políticas públicas de financiamiento en el contexto de diversos modelos de sociedad, su proliferación ha tenido lugar como estrategia de legitimación del Estado capitalista, pero también en el marco del impulso de un proyecto de transformación sobre la base declarativa de organizaciones de la economía social que se supone son contrahegemónicas al capitalismo, pero no se realizan controles ni estudios sobre la lógica de estas organizaciones. Este tipo de organizaciones aumentó en una primera etapa de la revolución bolivariana y se debilitó cuando, debido a sus prácticas, como empresas capitalistas el gobierno fue disminuyéndoles el apoyo, con lo cual va surgiendo la propuesta de la economía comunal.

En cuanto a su papel en la transformación de las relaciones de poder, la mayoría de las cooperativas y otras formas organizativas de economía social, más allá de su organización, no manifiestan interés en incidir en dichas relaciones; no obstante un sector importante se interesa por la transformación social, son defensoras de la naturaleza y del planeta, luchan contra el uso de transgénicos, participan en el trabajo comunitario y entre otros aportes militan en el desarrollo de la economía social. Se trata de organizaciones con potencial para transformar las relaciones de poder, aunque no es un rasgo distintivo de todas las organizaciones de la economía social.

b) El segundo elemento metodológico que queremos precisar está referido a la comprensión del Estado en el marco del estudio de las políticas públicas. Este es un tema, que para su real comprensión, es importante tener en consideración que una cuestión es el contenido de las políticas públicas; formalmente, definidas que constituyen las orientaciones para el Estado y la sociedad, y otra cuestión son las políticas públicas que resultan realmente de la implementación, entre las cuales median procesos de gestión que es necesario interpelar para comprender tanto las políticas formales como las políticas públicas reales que dan concreción al Estado que las diseña e implementa. Las primeras se encuentran plasmadas en diversos documentos aprobados, las cuales son producto de procesos, sujetos, contextos y relaciones de poder diferentes a las políticas reales que son producto de procesos de implementación donde intervienen otros sujetos, contexto y relaciones de poder que generalmente tributan a la conforma-

ción de políticas reales alejadas de las formalmente definidas. Therborn (1979), señala que pueden existir políticas públicas consideradas socialistas, pero con prácticas administrativas conservadoras, por lo que no podemos decir que estamos en presencia de un Estado socialista. Esta distinción tiene una gran relevancia teórica por cuanto dejarla de lado puede conducir a explicaciones distorsionadas del Estado, pero también tiene una significativa importancia práctica, debido a que nos alerta respecto a la necesidad de realizar transformaciones en el aparato estatal.

Siguiendo a Therborn (1979), el estudio de las políticas públicas exige trascender el análisis del contenido que ha predominado en el marxismo para comprender al Estado. Según este autor, es necesario penetrar en el aparato público desde donde se formulan y ejecutan las políticas, el cual está atravesado por la realidad política, económica y social y sus procesos profundamente políticos, con incidencia de cuestiones objetivas que evidencian que no se trata de procesos producto de la voluntad de los sujetos gobernantes como lo plantea el paradigma descriptivo del estudio del aparato público. Por otra parte, se trata de procesos que se pueden alejar del modelo de sociedad que intenta construirse con contenidos diametralmente opuestos.

2. Contexto en el cual surge la política de economía social en la Revolución Bolivariana

Con el advenimiento de un gobierno promotor de principios neoliberales (1989), a comienzo de los noventa tiene

lugar un proceso de ajuste y reestructuración económica hacia la economía de mercado plasmado en el VIII Plan de la Nación, denominado “El Gran Viraje”, con el propósito de modificar la estrategia económica por sustitución de importaciones promovida, intensamente, desde los inicios de la democracia representativa con el Pacto de Punto Fijo. En el contexto del gran viraje se reorienta la política social y se diseña el Plan Nacional de Enfrentamiento a la Pobreza, del cual forma parte el Programa de Apoyo a la Economía popular, se trató de un programa focalizado en los sectores de escasos recursos, con lo cual se compensaban los problemas derivados del paquete neoliberal; de esta manera se retoma el concepto de economía popular” (Coquíes y Ochoa, 2011).

En el contexto anterior, la forma de organización de la llamada economía popular, mayormente promovida por el gobierno neoliberal de 1989 fue la microempresa², “las cuales pasaron a formar parte de la agenda de prioridades nacionales...sustentada en un discurso que plantea una política social distinta de la tradicional: universalista, subsidiaria, burocrática, desarticulada, y costosa” (López y Ochoa, 2004: 184).

Como parte de un plan de continuidad de la agenda de reestructuración neoliberal de la economía y de ataque a la pobreza, el gobierno socialcristiano de Caldera que se inició en 1994 dio continuidad al apoyo a las microempresas, eli-

minando el Programa de Apoyo a la Economía Popular y creando el Programa de Economía Solidaria, con una tendencia favorable a las cooperativas como formas de organización de la economía solidaria (López y Ochoa, 2004: 185). El término de economía solidaria se usa así por primera vez por el Estado. La solidaridad social, según Barrantes (1996:44), es un término extraído de la ética socialcristiana en torno a la cual gira el Programa del segundo gobierno de Caldera.

A lo largo de los noventa “no existen indicios de la búsqueda oficial de una economía popular, asociativa o solidaria, que trascienda el ataque a la pobreza, la marginalidad y el desempleo en el marco del mantenimiento de relaciones capitalistas de producción. Está presente una óptica cortoplacista, pragmática en la cual las organizaciones de la referida economía se subsumen a una dinámica económica, social, cultural y política de apoyo a las relaciones capitalistas” (Coquíes y Ochoa, 2011). En este contexto las organizaciones de la economía social remuneran el capital, asumen prácticas de organización del trabajo distanciadas de la cooperación y toman distancia de las necesidades de transformación social o de transformación de las relaciones de poder, en otras palabras tienen un comportamiento típicamente capitalista. Se trata de “una concepción colonial que subordina a este sector de la economía a las relaciones de poder capitalistas” (Coquíes y Ochoa, 2011).

2 La mayoría de los autores las definen por su número de trabajados: máximo cinco y por el capital, estimado en un máximo de US \$ 20.000.00 (Berger, 1988:18).

Fue un período en el cual además las microempresas fueron utilizadas por los gobiernos y especialmente los gobiernos subnacionales en el marco del proceso de descentralización impulsado por el neoliberalismo, para evadir relaciones laborales con los trabajadores y establecer relaciones mercantiles a través de las organizaciones de la economía social promovidas por los distintos niveles de gobierno.

No obstante, es importante señalar que al margen de esta política del Estado, siempre han existido organizaciones de la economía social que han asumido una práctica cooperativa que se distancia de la lógica del capitalismo, sin posibilidades de influencia en las políticas públicas, se destacan las cooperativas agrupadas en los movimientos cooperativistas de los Estados Lara y Falcón, las cuales por la organización que asumen en la práctica, como diría Vila (2003) tienen potencial para contribuir a transformar las relaciones de poder, pero se encuentran en una lucha constante con políticas públicas adversas a la transformación de estas relaciones.

A fines de esta década de los noventa antes del triunfo de Chávez, tal como señala Richer (2008: 105), "los términos de 'economía social' y 'economía solidaria' son prácticamente desconocidos hasta 1999, cuando el término economía social aparece en la nueva Constitución. Sin embargo, desde la década de los sesenta se ha ido conformando un sector cooperativo y sobre todo a partir de la crisis de los años ochenta y noventa, se han multiplicado las ONGs y organizaciones de desarrollo social".

3. Las políticas de economía social como estrategia para la democratización del capital

A partir de 1999 comienza una nueva etapa en la política pública de economía social venezolana que busca democratizar al capital con la promoción de las cooperativas, lo cual contó, fundamentalmente, con el discurso persistente a favor de las cooperativas de parte del presidente Hugo Chávez, desde su programa semanal de radio y televisión *Aló, Presidente*, con la intención de impulsar un tercer sector económico entre la empresa privada y la estatal. Las cooperativas son organizaciones con principios y formas de organización del trabajo, que al menos formalmente, lesionan la lógica del capital, razón por la cual fueron promovidas por el gobierno como alternativas al capital. Esta política se extiende hasta 2006, cuando comienzan a formularse políticas en torno a nuevas formas organizativas muy diferentes a las tradicionales de economía social.

Coincidimos con Richer (2008), para quien la nueva política busca la inclusión social, a diferencia de la política de los noventa cuyo propósito fue enfrentar la pobreza. Esta política de inclusión a través de la democratización del capital, queda plasmada en diversos documentos oficiales y da lugar a la creación de numerosas estrategias administrativas para implementar el marco jurídico.

Como dijimos al inicio de este trabajo el análisis de políticas públicas requiere distinguir entre la política formalmente definida y la política realmente lograda, entre ambas median procesos

complejos que es necesario identificar para poder comprender la complejidad de la ruta de construcción de políticas públicas.

En el contexto expuesto, con el advenimiento del gobierno de Chávez, se promueve inicialmente un proyecto alternativo al neoliberalismo y más adelante se va perfilando como un proyecto anticapitalista; no obstante para algunos autores como Monedero (2009: 4), en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada en 1999, se sientan las bases para avanzar hacia fórmulas no capitalistas, según este autor "Ya en el preámbulo, queda clara la voluntad hacia fórmulas no capitalistas...valores como el de democracia participativa y protagónica (adjetivo con el que se quiere incidir en la dirección popular del proceso democrático), la independencia, la paz, la solidaridad, la libertad, la igualdad y el bien común, entre otros, rigen el desarrollo de todo proceso, proyecto y/o movimiento que busque cambiar la realidad social, económica y política de la nación".

Es así como la política de economía social o economía solidaria como se le llamó en una primera etapa del gobierno de Chávez, etapa que a efectos de la comprensión de este tipo de economía la ubicamos hasta 2006, como hemos afirmado se distanció de la etapa neoliberal que priorizó la microempresa. Desde 1999 se promociona a las cooperativas como un tipo de organización que junto con la microempresa y pequeña empresa, contribuyera a la democratización del mercado y del capital, para avanzar en la inclusión y justicia social. La nueva política queda plasmada en los siguientes instrumentos legales:

- a. En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (ANC, 1999), donde se establece que deben ser estimuladas distintas expresiones de economía social, las cooperativas ocupan un lugar relevante y el Estado debe promoverlas para la democratización del capital³.
- b. En el Plan Nacional 2001-2007, en el cual se plasma que "el imperativo de la justicia social exigirá que la diversificación de la producción esté acom-

3 Según el artículo 184 de la C RBV deben ser estimuladas las "expresiones de la economía social, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes generadoras de empleo y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el diseño de políticas en las cuales aquellas tengan participación". Se consideran según el artículo 70, como medios de participación, "las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad". De acuerdo al artículo 308 "El Estado protegerá y promoverá la pequeña y mediana industria, las cooperativas, las cajas de ahorro, así como también la empresa familiar, la microempresa y cualquier otra forma de asociación comunitaria para el trabajo, el ahorro y el consumo, bajo régimen de propiedad colectiva, con el fin de fortalecer el desarrollo económico del país, sustentándolo en la iniciativa popular. Se asegurará la capacitación, la asistencia técnica y el financiamiento oportuno" (ANC, 1999).

- pañada de un conjunto de medidas que permitan el desarrollo de una poderosa economía social. Entre ellas, la formación de microempresas, nuevas formas de cooperativas, empresas campesinas, acompañadas por medidas complementarias en materia financiera, asistencia técnica, capacitación, comercialización y reforma de los mecanismos de regulación” (Presidencia de la República, 2001). Se evidencia en el plan el papel de la economía social para la justicia social y el papel del Estado en este proceso.
- c. En la Ley Especial de Asociaciones cooperativas (LEAC) (Presidencia de la República, 2001), cuyo objeto es establecer las normas generales para la organización y funcionamiento de las cooperativas, a las cuales denomina como empresa de propiedad colectiva; precisa los medios y mecanismos de promoción y protección necesarios para asegurar la participación protagónica en materia social y económica de estas organizaciones en correspondencia con la CRBV.
 - d. La Ley de creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero (Presidencia de la República, 2001), la cual tiene por objeto: “Crear, estimular y desarrollar el sistema microfinanciero, para atender la economía popular y alternativa, a los fines de su incorporación a la dinámica del desarrollo económico y social”. Para las cooperativas de ahorro y crédito, esta ley se constituyó en un marco importante para regular sus formas de financiamiento, les permitió recuperar y reinvertir su capital, así como fortalecer las actividades a los productores agrícolas y artesanos, entre otros, la mayoría de ellos asociados en cooperativas.
 - e. La aprobación de la Ley de los Consejos Comunales (AN, 2006)⁴, en la cual las cooperativas se definen como organizaciones comunitarias que deben ser promovidas por el Banco Comunal, responsable de la intermediación financiera en los Consejos Comunales.

Son caminos legales como dice Monedero (2009: 11) “abiertos por la constitución para la participación económica del pueblo, se convierten en el principio de una cadena constitucional que busca el establecimiento de una economía de rasgos sociales y no individuales. La priorización de las cooperativas que es una organización con características organizativas (al menos formalmente) donde se valora al trabajo por encima del capital, donde la cooperación constituye un principio de gestión, opuesto a la competencia que caracteriza al capital, da cuenta de una política que busca la cons-

4 Son, según la ley “instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social” (AN, 2006).

trucción de una economía alternativa al capital, aunque parezca contradictorio por los propósitos de democratización del capital.

Esta contradicción de la economía social, ha sido identificada por Vila (2003:112) para quien la economía social, como dijimos en páginas anteriores está al servicio del capital, pero al mismo tiempo se pregunta “¿son las características de la economía social tan capitalistas que ni siquiera pueden considerarse como un buen paso para una transición al socialismo?” (Vila, 2003:113). Según el referido autor, las organizaciones de la economía social en el capitalismo pueden ser una vía para el desarrollo de las fuerzas productivas simultáneamente con el desarrollo de conciencia de clase y capacidad organizativa en la ruta hacia la construcción del socialismo.

Estas orientaciones sobre la economía social que constituyen un salto en relación a la política de los noventa, son producto de la participación del llamado movimiento cooperativo el cual siempre se resistió a la ley de 1966 elaborada bajo la influencia de la Alianza para el progreso. Según la Cooperativa de Gestión Participativa (2009: 94), el movimiento cooperativo “reflexionó con intensidad sobre su papel como movimiento transformador en busca de una nueva sociedad”, lo cual se expresa en “...la activa participación del movimiento cooperativo en la constituyente que se realizó en Venezuela en el año 1999. Era una oportunidad única para que su visión fuese incluida en el nuevo pacto nacional. Consensuó una propuesta y luchó por ella para que fuese incorporada en la nueva constitución. Lo que logró”. Como es evidente las bases

de la nueva política se formulan con la participación del movimiento cooperativo, hecho que tuvo lugar en conflicto con una propuesta presentada por la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP), instancia oficial de supervisión de estas instituciones, la cual no tuvo el apoyo del Presidente Chávez, quien acompañó la propuesta del movimiento cooperativo. En general se reconoce el proceso participativo en la elaboración de la Constitución de 1999. Según García (2003:249), las organizaciones sociales “participaron activamente en la ANC a través de seminarios, talleres, mesas, comisiones y declaraciones en los medios de comunicación social entre otros”.

Este conflicto entre dos proyectos tomó expresión en la gestión de la política y evidencia el distanciamiento entre política y gestión como señalamos al principio. Según la Cooperativa de Gestión Participativa (2009), la SUNACOOOP desvió la nueva política al aplicar en la práctica la ley de 1966, lo que se considera un elemento explicativo de los resultados reales de la gestión de esta política.

En el contexto del nuevo marco institucional y de la adversidad burocrática el gobierno utiliza las siguientes estrategias para promover las cooperativas: a) Financiamiento; b) Promoción de incorporación de organizaciones de la economía social en programas y proyectos del gobiernos; c) Estímulo permanente por parte del presidente de la república a la creación de cooperativas; y, d) Numerosas estrategias de capacitación y acompañamiento técnico de las cooperativas.

En cuanto al financiamiento se crearon nuevas instituciones financieras

para atender exclusivamente la economía social⁵, se aprobaron además entes financieros para atender otras organizaciones de la economía, de mayor dimensión, los cuales asumieron también financiamiento a la economía social a través de varios programas⁶ y se incorporaron responsabilidades de financiamiento a la economía social a viejas instituciones⁷.

Para promover la incorporación de las organizaciones de la economía social a programas y proyectos se crearon las siguientes estrategias: 1) El acceso de las cooperativas a las ruedas de negocio⁸; 2) La promoción de las redes de innovación productivas desde el Ministerio de ciencia y tecnología⁹; 3) La contratación de cooperativas por parte de las em-

- 5 1) El Banco del pueblo soberano, "es la primera institución de las microfinanzas creada por el gobierno nacional representando una experiencia novedosa y teniendo como objetivo principal, atender a las clases más necesitadas, generar empleo, potenciar la economía popular y participativa permitiendo el acceso a la banca a un gran sector desatendido tradicionalmente" (Arguello, 2005: 640); 2) El Banco de desarrollo de la mujer, es un banco con visión de género propuesto por el Instituto Nacional de la Mujer; 3) El Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), creado en 2001 como ente rector del sistema microfinanciero, para operar como institución de segundo piso que otorga los recursos a los entes ejecutores; y, 4) Los Bancos Comunales, creados con objetivos centrales de apoyar la economía social, al considerar que las leyes de microcréditos no eran suficientes. Los Bancos Comunales están articulados a los consejos comunales y a objetivos de creación de poder popular, por lo que pudiéramos considerarlos como un paso a la conformación de la economía comunal, más claramente identificada a partir de 2007.
- 6 En este periodo se crea el Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES), para la promoción industrial a gran escala pero que asumió el financiamiento a la economía social a través de varios programas. Al lado de esto se han creado otras instituciones financieras que apoyan a la economía social y a otras organizaciones entre las cuales se encuentran el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYME) creada en el 2001, tiene como objetivo llevar a cabo las políticas de fomento, recuperación, promoción y desarrollo económico y social dirigidas a la pequeña y mediana industria, y unidades de propiedad social, el Fondo de Desarrollo Agropecuario, pesquero, forestal y afines (FONDAFA), se crea en el 2001 con el objetivo de fomentar la actividad agropecuario, principalmente, financiando, por medio de créditos, a los pequeños y medianos productores para el desarrollo de la producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera; así como el transporte, almacenamiento, comercialización, y cualquier otro servicio relacionado con dicha actividad. Se crea también en 2001, el Instituto Autónomo Fondo Único Social (IAFUS), el cual tiene como objetivo concentrar y administrar los recursos en una sola institución con el fin de optimizar las políticas, planes y programas sociales dirigidos al desarrollo social, la salud integral, la educación y el impulso a la economía popular.
- 7 Adicionalmente se usaron viejas instituciones entre las cuales se encuentra el Fondo de Crédito Industrial (FONCREI), creado en los años 70 y la banca privada y pública.
- 8 Las ruedas de negocio son mecanismos de encuentro entre compradores y vendedores impulsadas por el Estado "como una estrategia de vínculo regional entre las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas, con numerosos organismos del Estado" (Ochoa, 2008:4).
- 9 Organizaciones tipo red para la innovación, donde uno de los nodos de las redes la constituyen unidades de producción organizadas en cooperativas (Fuenmayor y Ochoa, 2013).

presas públicas¹⁰; 4) La promoción de creación de cooperativas por los trabajadores de empresas recuperadas por éstos, proceso importante en el paro económico de 2002, producto del abandono de empresas por los empresarios; 5) La creación de la Misión Vuelvan Caras¹¹; 6) La creación del Programa Los Fundos Zamoranos¹² y 7) La promoción de las llamadas Empresas de producción social (EPS) como una forma de organización de la economía social comprometida con el socialismo, definidas por su promotor, el Presidente Chávez en 2005, como “aquellas entidades económicas dedicadas a la producción de bienes o servicios, en las cuales el trabajo tiene significado propio, no alienado o auténtico; en las cuales no existe discriminación social en el trabajo y de ningún tipo de trabajo, no existen privilegios en el trabajo asociados a la posición jerárquica. Aquellas entidades económicas con igualdad sustantiva entre sus integrantes, basada en una planificación participativa y protagónica, y

bajo el régimen de propiedad estatal, propiedad colectiva o combinación de ambas” (Chávez, citado por El Troudi y Monedero, 2006: 91). De esta forma aparecen nuevas formas organizativas de la economía social y se crean condiciones para que las formas organizativas tradicionales: cooperativas, microempresas entre otras, asuman las características de EPS.

Según la Cooperativa de Gestión participativa (2009:103), “Personalmente el presidente de la república con su reconocido carisma y liderazgo, convocó permanentemente desde el año 2003 al 2007 mediante cadenas de radio y televisión a constituir cooperativas...Se le propuso a la población incorporarse a las cooperativas como una economía del pueblo, contraria al capitalismo”.

Por último hay que hacer referencia a las creación de numerosas estrategias de capacitación y de asistencia técnica, aunque desarticuladas y consideradas insuficientes teniendo en consideración

10 “Petróleos de Venezuela (PDVSA) ha jugado un papel de líder en este proceso que se inicia luego de la huelga organizada por los sectores de la oposición al gobierno de Chávez y que paralizó la industria petrolera en diciembre de 2002 y enero de 2003” (Richer, 2008:110).

11 Programa que tiene entre sus objetivos “Orientar el modelo productivo hacia la economía social, priorizando la formación de cooperativas y otras formas asociativas de participación económica”. Cuya creación la anunció el comandante Chávez en su programa Aló Presidente 178 (Chávez, 2004). Previa a la constitución de cooperativas los aspirantes reciben un proceso de formación en empresas autogestionadas.

12 Se denominan de esta manera en honor al prócer Ezequiel Zamora quien luchó en contra de la oligarquía y los terratenientes en defensa de los intereses de los campesinos. Aunque el primer fundo se constituyó en el 2003, son impulsados con mayor fuerza a partir de 2004. Los pequeños productores son dotados de tierras, maquinarias, infraestructura necesaria, siembra y habilitación de viviendas productivas, con todos los servicios y apoyo técnico y crediticio.

la explosión en cuanto al crecimiento de las organizaciones de la economía social¹³.

Son estrategias que dieron prioridad a la economía solidaria articulada: a) La producción de alimentos para la vida, con una nueva cultura alimenticia, privilegiando la producción agropecuaria interna con base en una agricultura sustentable y en el desarrollo rural integral, considerando que el latifundio es contrario al interés social se promueven y protegen las organizaciones de la economía social; b) Promoción de la protección del ambiente y la agroecología, tema en el cual se dio prioridad a productores agropecuarios organizados en cooperativas, fundos zamoranos, núcleos de desarrollo endógeno y comités conservacionistas; entre otras organizaciones; c) La prohibición de los transgénicos, en palabras del Presidente Hugo Rafael Chávez en su programa Aló Presidente No. 189, del 18 de abril del 2004 planteó: “estamos poniendo la barrera respectiva a los transgénicos, que le hacen mucho daño a la agricultura y sobre todo a la soberanía de nuestros pueblos” (Chávez, 2004) y entre otros criterios; d) El impulso a la inclusión de sectores tradicionalmente excluidos: la mujer, los indígenas. Son políticas que se enfrentan al patrón eurocéntrico colonial capitalista.

Estas políticas y estrategias para su implementación, tuvieron un alto impacto en la creación de cooperativas, según la Cooperativa Gestión Participativa

(2009), se pasó de 1045 cooperativas en 2001 a 180.408 en 2006; no obstante en la práctica no tuvieron los logros esperados. En primer lugar, se estima que el alrededor del 70% de las cooperativas creadas no estaban en funcionamiento en 2008 (Cooperativa de Gestión participativa, 2009); sin embargo el número de cooperativas en funcionamiento supera el número de otros países de América Latina. En segundo lugar, un gran número de cooperativas se comportan como empresas típicamente capitalistas en cuanto a la forma de organización del trabajo. En tercer lugar, las comunidades veían en las cooperativas empresas con intereses individuales sin aporte al desarrollo social.

En el contexto de estos resultados el gobierno le resta el apoyo a las cooperativas, sin embargo las razones no están en estos resultados, sino en que estas organizaciones comienzan a ser vistas por el gobierno como organizaciones del capitalismo, en tiempos en los cuales se promueve el socialismo.

4. Una nueva política: de la economía social a la economía comunal

A partir de 2006, con la promoción de las EPS comienza a vislumbrarse un debilitamiento de la consideración de las organizaciones típicas de la economía social, hecho que se ve más claramente cuando se incorporan en la propuesta de

13 Entre las instituciones que desarrollaron programas de capacitación se encuentran el Plan Bolívar 2000 a inicios del período y el Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE).

reforma de la Constitución en 2007, no obstante los cambios apuntan a incorporar al lado de las cooperativas, organizaciones de propiedad comunal, o empresas de propiedad social, es decir a diferencia de las Empresas de producción social que centran su atención en el modelo organizativo, las propuestas de cambio ponen acento en el tema de la propiedad, hacia la creación de la propiedad comunitaria. Esta propuesta de reforma no fue aprobada por el pueblo, sin embargo la orientación allí prevista se incorpora en nuevas leyes, conformando así una nueva política.

En el primer Plan Socialista 2007-2013 (Presidencia de la República, 2007), se fomentan ampliamente las Empresas de Producción Social, cuya forma organizativa es similar a las cooperativas; no obstante pueden ser adquiridas por organizaciones privadas y del Estado además de las organizaciones de la economía social. Se trata según el Plan, de empresas en las cuales “los trabajadores se apropiarán del excedente económico resultante, que se repartirá en proporción a la cantidad de trabajo aportado, la gestión será democrática y participativa y el peso relativo de la participación será con base en la persona y no con base en el capital aportado”. Se trata a nuestro juicio de entender lo que es la organización cooperativa a todas las empresas bajo el concepto de Empresas de producción social, consideradas como las empresas del socialismo. El impulso que se dio a nacionalizaciones a partir de 2007 estuvo acompañado de intentos de convertir estas empresas en Empresas de Producción Social, así como viejas empresas del Estado.

Al margen de lo previsto en el Primer Plan Socialista se construye desde 2008 una política pública que desplaza la economía social tradicional, poniendo la mirada en la construcción de una economía alrededor del sistema de poder popular que se venía construyendo desde 2006 con la aprobación de la ley de los Consejos Comunales. En discurso a la Asamblea Nacional en enero de 2008, Chávez manifestó que un logro importante de 2007 fue haber creado un piso comunal. En julio de 2008 el Presidente en su acostumbrado programa dominical llamado ALÓ PRESIDENTE, en este caso en el número 314, expresa que las cooperativas son un instrumento del capitalismo no del socialismo, para el socialismo es la propiedad social, la propiedad comunitaria, lo cual impactó a distintos sectores de la sociedad, especialmente al movimiento cooperativo, por cuanto desde 1999 se habían venido promoviendo las cooperativas, cuestión que solo puede ser entendida a la luz de la construcción del socialismo a la venezolana y del proceso de búsqueda de las organizaciones económicas contrahegemónicas al capitalismo.

En 2008 se aprueba el Decreto con rango, valor y fuerza de ley para el fomento y desarrollo de la economía popular, el cual promueve principios de “corresponsabilidad, cooperación, sustentabilidad, libertad, justicia social, solidaridad, equidad, transparencia, honestidad, igualdad, eficiencia y eficacia, contraloría social, rendición de cuentas, asociación abierta y voluntaria, gestión y participación democrática, formación y educación, planificación, respeto y fomento de las tradiciones, la diversidad cultural, artícu-

lación del trabajo en redes socioproductivas y cultura ecológica, dando a las venezolanas y venezolanos herramientas de contenido social para el desarrollo económico de un sistema incluyente, y con capacidad de fortalecer los proyectos socioproductivos de las comunidades” (Presidencia de la República, 2008). Extrañamente se le denomina economía popular por cuanto el ministerio al cual se adscribe se denomina economía comunal y el contenido de la ley está centrado en la promoción de actividades socio-productivas de las comunidades.

Esta ley es un paso importante a la formación de una política pública para la economía comunal sobre la base de empresas de propiedad social, el concepto cooperativa no se registra ni una sola vez en la ley, en su lugar se identifican como organizaciones socio-productivas: a) Empresas de propiedad social directa o comunal, definidas como “Unidad productiva ejercida en un ámbito territorial demarcado en una o varias comunidades en una o varias comunas que beneficie al colectivo, donde los medios de producción son propiedad de la comunidad”; y b) las empresas de propiedad social indirectas definidas como “unidad productiva cuya propiedad es ejercida por el Estado a nombre de la comunidad” (Presidencia de la República, 2008). Esta política se produce justamente cuando Chávez opina públicamente que las cooperativas son organizaciones del capitalismo. Llama la atención que existiendo en ese momento un Ministerio para la economía comunal, la ley hable de economía popular.

En 2010 se da otro salto en la construcción de la nueva política ahora de economía comunal. En este año se

aprueban las llamadas leyes del poder popular, donde se plasman nuevas orientaciones para el tema que nos ocupa en este trabajo. Es clave la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (AN, 2010), la cual deroga la ley de economía popular de 2008.

Esta nueva ley incorpora cambios en la definición de las empresas de propiedad social directa (ahora directa comunal y no directa o comunal), sobre las cuales se precisa que son constituidas por el poder popular, benefician además del colectivo, a los productores y al desarrollo social integral del país a través de la reinversión de sus excedentes.

En cuanto a las empresas de propiedad social indirecta son constituidas por el poder público en el ámbito territorial de una instancia del poder popular con los mismos beneficiarios de las empresas de propiedad directa. La reorientación de la política dirige sus objetivos al poder popular, es decir el sistema económico comunal no es simplemente una economía en las comunidades y las comunas, sino articulado al poder popular en lo que respecta a las decisiones sobre su constitución y articulada al beneficio del país, de la colectividad donde se ubican y de sus productores, lo que evidencia profundas diferencias con las organizaciones promovidas para la economía social, en particular las cooperativas. El resto de las leyes del poder popular, plantean de una u otra forma la promoción de las empresas de propiedad social.

En la ruta hacia la construcción de la economía comunal, encontramos en la presentación del Plan Patria como propuesta electoral de Chávez en la contienda de octubre de 2012 la persistencia de

la economía comunal sobre la base de empresas de propiedad social; se plantea que “es determinante el desarrollo de la propiedad social sobre los factores y medios de producción básicos y estratégicos que permita que todas las familias y los ciudadanos y ciudadanas venezolanos y venezolanas ejerzan el pleno goce de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales logrando el bien vivir” (Chávez, 2012). El bien Vivir Bien es en este plan una meta del socialismo venezolano, al cual se debe avanzar con este programa, junto con el desmontaje del neocolonialismo capitalista a través de cinco grandes objetivos históricos¹⁴. El quinto objetivo estratégico centrado en la defensa de la naturaleza, está muy alineado con los planteamientos del bien vivir que Chávez propuso y que se destacan en el Plan Patria, reconociendo que son propios de la cultura de nuestros pueblos indígenas, en especial los Aymara de Bolivia. Sobre el Buen Vivir dice Marañón (2013: 2), “El respeto a la naturaleza, como condición básica del Buen Vivir es un aporte crucial. Surgido en la última década en América Latina a partir de la resistencia al despojo e irracionalidad del capitalismo, el Buen Vivir es una alternati-

va orientada a rehacer la vida social-ambiental desde la solidaridad humana con la Naturaleza, no sólo en la actividad económica y productiva, sino en todas las dimensiones de la existencia social. En esta medida, el Buen Vivir es una ruptura con el Eurocentrismo, tanto en la producción de conocimiento, de memoria histórica, de imaginario y de fundamento de las relaciones sociales”.

Asistimos así a la formación de una política que ya no promueve la economía social, sino la economía comunal donde la propiedad social sobre la base del poder popular, sustituye a las cooperativas y las empresas de producción social, para lo cual se producen las siguientes estrategias: a) Financiamiento para la creación de empresas de propiedad comunal que articulen producción, distribución, intercambio y consumo; b) Transferencia de gestión de servicios del poder público al poder popular; c) Promoción de las comunas como espacio ideal para la economía comunal; y d) Capacitación para el trabajo y acompañamiento, articulados a la incorporación de los trabajadores a empresas de propiedad comunal.

En cuanto al financiamiento, desde las distintas instituciones del Estado se fi-

14 “I. Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia nacional; II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo; III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América; IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria y; V. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana” (Chávez, 2012).

nancia la economía comunal y como organización nueva se destaca la creación del Fondo de Compensación territorial, dependiente del Consejo Federal de Gobierno. Dicho fondo “está destinado al financiamiento de inversiones públicas para promover el desarrollo equilibrado de las regiones, la cooperación y complementación de las políticas e iniciativas de desarrollo de las distintas entidades públicas territoriales y la realización de obras y servicios esenciales en las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo” (AN, 2009), proveniente de este fondo se financian a las organizaciones del poder popular proyectos productivos. En el marco del censo comunal 2013 realizado el 7 y 8 de septiembre¹⁵, el presidente Maduro anunció la creación de un Fondo especial para la economía comunal, “al tiempo que explicó que estos recursos estarán destinados al financiamiento de los proyectos productivos impulsados por el Poder Popular y serán administrados por los consejos comunales, de manera que contribuyan al desarrollo económico comunal” (Prensa MINCOMUNAS, 2013b).

La transferencia de la administración de servicios del poder público en sus distintos niveles político-territoriales a las comunidades fue prevista en la Ley orgánica para la gestión comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones, según la cual el pueblo organizado debe asumir estas competencias mediante

empresas comunales de propiedad social (Presidencia de la República, 2012). Con esta ley se da un paso importante en el proceso de conformación de un nuevo modelo de descentralización político-territorial que desplaza al modelo que transfiere competencias a los niveles subnacionales de gobierno a partir de las propuestas neoliberales, en el caso venezolano los receptores de competencias en este modelo fueron las Gobernaciones, nivel intermedio entre el municipal y el nacional.

En lo que respecta a la promoción de las comunas, en los últimos tres años del gobierno de Chávez, lo que eran las cooperativas en lo que hemos identificado en una primera fase de la política de economía social, son ahora las empresas de propiedad social y las comunas. El presidente Maduro da continuidad a esta política, como parte de lo cual se realiza en septiembre el censo comunal 2013 con amplia difusión y se anuncia la creación del Canal de Televisión VTV Comuna (Prensa MINCOMUNAS, 2013b); sin embargo este censo se produce en el marco de una ampliación del objeto del Ministerio de las Comunas, ahora se llamará Ministerio del Poder Popular de las Comunas y los Movimientos Sociales, tema en el cual no nos hemos detenido aún.

La capacitación y el acompañamiento es una estrategia a la cual se le da importancia significativa, en el contexto

15 En este proceso se registraron 1150 comunas incluyendo las que están en construcción, registradas y en construcción, 31670 Consejos comunales, 1032 salas de batalla social y 16005 movimientos sociales (Prensa MINCOMUNAS, 2013a).

de promoción de la economía comunal; se destaca en materia de capacitación lo siguiente: 1) La conversión en 2007 de la Misión Vuelvan Caras a Misión Che Guevara, la cual según Álvarez (2009:38) a partir de su creación fue un instrumento masivo de capacitación productiva y formación socio-política; y, 2) La creación de la Misión Saber y trabajo en junio de 2012, para garantizar bienestar a través del acceso a la educación y el trabajo, con el objetivo de sentar las bases del desarrollo de un sistema de trabajo productivo. En cuanto al acompañamiento durante esta etapa de la economía comunal, se crean las Salas de Batalla Social desde la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad (FUNDACOMUNAL), las cuales se definen como “escenarios concretos y de carácter operativo para la reunión táctica de las comunidades organizadas (Consejos Comunales) y las instituciones del Estado” (FUNDACOMUNAL, 2009). Desde las Salas de Batalla Social las comunidades procesan solicitudes de financiamiento, capacitación y apoyo técnico.

Formalmente son políticas y estrategias impulsadas a nivel nacional, que buscan lesionar las relaciones de poder establecidas en el ámbito del país, muy diferente de experiencias concretas que no trascienden los límites de una comunidad con escaso potencial para contribuir a la transformación social con impacto en toda la sociedad.

La práctica es diferente, así por ejemplo la Misión Saber y Trabajo creó optimismo por las posibilidades de recuperar infraestructura abandonada, equipos con capacidad ociosa y uso de desechos para ser incorporados al sistema productivo, además de las expectativas

de los desempleados. La demanda superó las posibilidades del gobierno de dar respuesta a las solicitudes, manejamos la hipótesis que la articulación de este programa con la economía productiva ha sido débil, este y otros temas relacionados con esta política económica y social que apenas comienza su proceso de implementación, requieren seguimiento tanto por razones teóricas como prácticas. El proceso de creación de nuevas subjetividades articuladas a políticas económicas contrahegemónicas requiere conciencia política no solo de los productores, sino también de la burocracia, los consumidores, las comunidades y en general de los distintos sujetos que intervienen en el proceso productivo.

5. Conclusiones

La economía social en Venezuela desde que se inició la revolución bolivariana constituye un tema relevante para el Estado en el proceso de formación de las políticas públicas que requiere el proceso. Dos concepciones sobre la economía social han transitado en el gobierno desde 1999, la primera que se extendió hasta 2006, en la cual se dio prioridad a las cooperativas como formas de organización de la economía social, con participación activa del movimiento cooperativo en el proceso de formación de esta política, hecho reconocido por los adversarios del proyecto bolivariano. Se trató de una política formal con el sello del cooperativismo tradicional, preocupado por formas de organización del trabajo alternativas al capitalismo como lo indican las orientaciones ideales para las cooperativas, pero en la ruta de gestión a pesar de instru-

mentos del Estado que profundizan una orientación alternativa que podemos calificar de esfuerzos hacia el aporte de estas organizaciones a la construcción de una sociedad como lo manda la constitución, para la justicia social, la solidaridad con la naturaleza. Esta política tuvo la adversidad de sectores de la burocracia y de la sociedad con los cuales tuvo que luchar, las prácticas de gestión clientelares y tecnocráticas del pasado persistente reduciendo su potencial como estrategia alternativa al capitalismo, lo cual contribuyó a resultados que se alejan de la política formalmente definida.

En el marco de un proyecto socialista a la bolivariana, este modelo de economía social es debilitado por el surgimiento de nuevas políticas que consideran a las cooperativas como organizaciones del capitalismo. Las nuevas políticas centran la atención en la propiedad social articulada al proyecto de construcción del poder popular, si bien las organizaciones tradicionales de la economía social persisten tanto formalmente como en la práctica, el apoyo del Estado está dirigido a la construcción de una economía que ya no se llama social, sino comunal, que promueve el trabajo desde las comunidades, organizadas en comunas, espacios del poder popular que constituyen la columna vertebral de la construcción de un Estado comunal sobre la base del poder popular. Es un modelo donde el trabajo, la solidaridad y la convivencia con la naturaleza orientan este sector de la economía. Se trata de un modelo que apenas se formalizó en 2010 a través de las llamadas leyes del poder popular, en la práctica es un modelo en construcción. Entre las estrategias para su avance des-

tafan, más que el financiamiento, la capacitación para el trabajo, la formación política, el trabajo comunitario y la articulación de los procesos de producción, distribución y consumo. El problema con el cual el modelo está luchando son los valores internalizados, especialmente de los productores y de la burocracia que impulsa el modelo, referidos a la propiedad individual, los cuales dificultan y hacen muy lenta la conformación de unidades de producción para la economía comunal.

Tanto la primera política como la segunda política buscan ir más allá del apoyo de las iniciativas particulares de miembros del llamado movimiento cooperativo o en general de productores de la economía alternativa, en ambos casos es una política que el Estado promueve, buscando hacer de este tipo de economía un sector relevante en el proceso productivo del país.

Estamos en presencia de políticas públicas para construir una economía alternativa a la rentista y al mismo tiempo tributario de la construcción del socialismo, es decir no se trata de cualquier política para frenar la economía rentista. La política de economía comunal lesiona al capital a partir de una postura decolonial, su avance en la práctica es muy complejo; por su carácter contrahegemónico debe luchar permanentemente con las relaciones de poder establecidas. Es una política contradictoria con el extractivismo, su avance crea condiciones para reducir la explotación del petróleo y otros minerales en el país es decir su avance es la otra cara del extractivismo persistente en el país, contradictorio con el bien vivir planteado en el Plan Patria. El ex-

tractivismo si bien ha permitido avanzar en el bienestar social, es lesivo al ambiente, combatido por ecologistas, campesinos e indígenas, lo cual ha contribuido a frenar algunos proyectos extractivistas.

Referencias bibliográficas

Álvarez, Víctor (2009). **Venezuela: Hacia dónde va el modelo productivo**. Centro Internacional Miranda. Caracas.

Argüello, Iris (2005). Organizaciones del Estado que promueven la economía social en el gobierno de Chávez. En **Revista Venezolana de Gerencia**. V 10, N° 32, Venezuela, Centro de Estudios de la Empresa, Universidad del Zulia, pp. 628-651.

Asamblea Nacional (AN) (2009). **Ley de los Consejos Comunales**. Gaceta oficial N°39.335. Caracas, Venezuela, 29 de diciembre.

Asamblea Nacional (AN) (2010). **Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal**. Gaceta Oficial N° 6.011, Extraordinario, Caracas, Venezuela, 21 de diciembre.

Asamblea Nacional Constituyente (1999). **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela**. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.453, Caracas, Venezuela.

Barrantes, Cesar (1996). Organizaciones de Desarrollo Social y Estado en la Economía Popular en Venezuela. Disponible en www.microfinanzas.org/uploads/media/0919.pdf. Consulta realizada el 24 de septiembre de 2011.

Berger, Marguerite (1988). **La mujer en el sector informal**, en Marguerite Berger y Mayra Buvinic (compiladoras), **La mujer en el sector informal**. Tra-

bajo femenino y microempresa en América Latina. Nueva Sociedad. IL-DIS. Quito, pp. 13-32.

Chávez, Hugo (2004). **Programa Aló Presidente No. 178**. Disponible en: http://fegs.gerenciasocial.gov.ve/paginas/RMISION_VUELVAN_CARAS_1.html. Consulta realizada el 28 de agosto de 2013.

Chávez, Hugo (2004). **Programa Aló Presidente No. 189**. Del 18 de abril. Disponible en: www.alopresidente.gov.ve/materia_alo/25/1574/?...alo_presidente_189 Consulta realizada el 30 de agosto 2013.

Chávez, Hugo (2012). Propuesta del Candidato de la Patria Para la gestión Bolivariana socialista 2013-2019. Caracas.

Cooperativa de Gestión Participativa (2009), **Diagnóstico del sector de la economía social y solidaria en la República Bolivariana de Venezuela**. Alianza Cooperativa internacional para las Américas. Caracas.

Coraggio, José Luis (2002). La economía social como vía para otro desarrollo social. Biblioteca virtual TOP. Gestión Pública. Disponible en: <http://www.top.org.art/publicac.htm>. Consulta realizada en mayo 20 de 2010.

Coquies, Unaldo y Ochoa, Haydée (2011). **Economía social y solidaria en Venezuela. Principales concepciones teóricas**. Universidad Bolivariana de Venezuela. Venezuela.

El Troudi, Haiman y Monedero, Juan (2006). **Empresas de producción social: Instrumento para el socialismo del siglo XXI**. Centro Internacional Miranda. Caracas.

Fuenmayor, Nila y Ochoa, Haydée (2013). Economía social y cultura ancestral en comunidades wayuu en Venezuela: Tensiones con políticas estatales en la producción de ovinos y caprinos. En Maraón, Boris (Editor) **Decolo-**

- nialidad y Cambio Social: experiencias de solidaridad económica en América Latina.** Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), Buenos Aires, pp. 357-392.
- FUNDACOMUNAL (2009). **Documento Recorrido de las Salas de Batalla Social.** Ministerio del Poder Popular para las comunas y protección social. Caracas.
- García-Guadilla, María Pilar (2003). Sociedad Civil: institucionalización, fragmentación, autonomía: En Steve Ellner y Daniel Hellinger (eds.), **La política venezolana en la época de Chávez. Clases, polarización y conflicto.** Nueva Sociedad. Caracas.
- López, Carlos y Ochoa, Haydée (2004). Las microempresas venezolanas en los noventa. En **Revista Latinoamericana de Economía.** Vol. 35, N° 138. México, Universidad Nacional Autónoma de México. Pp. 176-193.
- Marañón, Boris (2013). **Políticas Públicas descoloniales para la solidaridad económica en el contexto de la crisis civilizatoria.** Notas para la discusión colectiva.
- Monedero, Juan Carlos (2009). Economía social en Venezuela: Entre la voluntad y la posibilidad. En **Otra economía,** Vol. III, N°. 5. Disponible en: www.riless.rg/otraeconomia. Consulta realizada el 26 de Septiembre de 2012.
- Ochoa, Haydée (2008). Formación de Políticas Públicas para la transformación en Venezuela: Necesidad de avanzar en la articulación institucional. Ponencia presentada en el **XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y la Administración Pública.** Buenos Aires.
- Prensa MINCOMUNAS (2013a). Resultados del Censo Comunal 2013 suman más organizaciones comunales. Disponible en: mpcomunas.gob.ve. Consulta realizada el 10/9/2013.
- Prensa MINCOMUNAS (2013b). Gobierno anuncia medidas para fortalecer al Poder Popular identificado en el Censo Comunal 2013. Disponible en: mpcomunas.gob.ve. Consulta realizada el 10/9/2013.
- Presidencia de la República (2001). **Ley de creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero.** Gaceta Oficial N° 37.164. Decreto N° 1.250. Venezuela, 22 de marzo.
- Presidencia de la República (2001). **Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.** Gaceta Oficial N° 37.285. Decreto N° 1.440, Venezuela, 30 de agosto.
- Presidencia de la República (2001). **Líneas Generales del Plan de desarrollo económico y Social de la Nación 2001-2007.** Venezuela.
- Presidencia de la República (2008). **Decreto con rango, valor y fuerza de ley para el fomento y desarrollo de la economía popular.** Decreto N° 6.130. De la Gaceta oficial N° 5.890 de la República Bolivariana de Venezuela.
- Presidencia De La República (2012). **Decreto con rango, valor y fuerza de ley orgánica para la gestión comunitaria de competencias, servicios y otras atribuciones.** Decreto No. 9043. Venezuela.
- Presidencia de la República **Proyecto Nacional Simón Bolívar: Primer Plan Socialista (2007-2013),** Venezuela.
- Quijano, Aníbal (2010). Los pueblos indígenas y su propuesta alternativa en tiempos de dominación Global. En: **Vivir bien para redistribuir el poder.** Disponible en senospermitemsonhar.files.wordpress.com/2010/12/bien-vivir-quijano.pdf. Consulta realizada el 2 de Agosto de 2013.

Richer, Madeleine (2008). Políticas públicas y economía social en Venezuela. En *Sociedade em Debate, Pelotas*, Vol. 14 No. 1. Universidad Católica de Pelotas. Brasil. Pp.103-118.

Therborn, Goran (1979). **Como domina la clase dominante**. Siglo veintiuno editores. México.

Vargas, Juan (2008). Consideraciones en torno a las propuestas de constitución y

desarrollo de otra economía en América latina. En **Otra Economía** - Volumen II - N° 3 - 2º semestre. Disponible en www.riless.org/otraeconomia. Fecha de consulta 12 de junio 2012.

Vila, Enrique (2003). La economía social en el proyecto bolivariano. Ideas controversiales. En **Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales**. Volumen 9, N°3. Universidad Central de Venezuela. Caracas. pp. 111-143.